

BOLETIN

DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y 30

ADVERTENCIA.

Diez meses há que estamos remitiendo á los maestros de la provincia el Boletin de primera enseñanza del tercer año, cuando para ello han debido mandar anticipado el importe de la suscripcion, y comprendiendo esto mismo, á la vez que nuestro comportamiento y la necesidad que tenemos de reintegrarnos de las cantidades que hemos anticipado para impresion, papel, nuevos tipos y franqueo; esperamos que con esta advertencia se apresurarán á cubrir el valor de la suscripcion los profesores que no lo hayan hecho, y á quienes hemos mandado todos los números con su asenimiento.

SECCION DOCTRINAL.

Bibliotecas populares.

Reconocida su importancia en todos los paises civilizados, no podia menos de llamar tambien la atencion en España, por mas que no vaya á vanguardia de los que mas descuellan en cultura en las clases industriales y agrícolas, que son las que en verdad necesitan instruccion bajo el aspecto moral, económico y mercantil.

En la prensa política se agita nuevamente la creacion de Bibliotecas populares y se escita al Gobierno de S. M.

AÑO III.—N.º 30.—10 DE AGOSTO DE 1863.

para que se establezcan en todos los pueblos importantes, como un excelente medio de instruccion en las diferentes clases medias de la sociedad, y como un remedio para curar á los pueblos de los males que les aquejan y que sobrevienen conocidamente de la ignorancia. Con un corto número de volúmenes elegidos por personas competentes y cuya lectura tuviera por objeto fomentar las buenas costumbres, y otros con el fin de que pudieran progresar en sus respectivas ocupaciones los artesanos, los industriales y labradores, daría un resultado magnífico que honraría al Ministro que llevara á cabo el pensamiento, y enaltecería á la nacion española.

En Francia hará poco mas de un año que por decreto imperial y por el Ministerio de Instruccion pública se dispuso tambien la creacion de Bibliotecas escolares, y se dieron instrucciones á los Prefectos y Rectores para el buen orden de las Bibliotecas. Por el decreto imperial se habia de crear una Biblioteca escolar en cada pueblo, teniendo armarios previamente dispuestos con arreglo al modelo que se publicó, y en el cual se habian de colocar los libros usados en cada escuela, los que remitieran el Ministro del ramo y los Prefectos y particulares. Los libros de la Biblioteca se prestan en Francia á los niños pobres, y á los ricos que se suscriben, lo mismo que á las familias. Los maestros son los que han de elegir los libros que hayan de figurar en las Bibliotecas escolares, tomados de la lista de los aprobados por el consejo academico y decretado por el Ministro. Para colocar un libro en la Biblioteca se necesita autorizacion del Inspector de la academia. Los recursos con que se sostienen las Bibliotecas escolares en Francia son los fondos que votan los pueblos para este objeto, los presupuestados para libros de niños pobres, cuando los pueblos quieran darlos este destino, los procedentes de suscripciones, donativos ó legados, los que satisfagan las

familias por la pérdida ó deterioro de los libros prestados, y ultimamente del importante de una cotizacion voluntaria hecha por las familias de los niños que quieran ó se les suministre libros para la escuela.

¿ No pudiera hacerse una cosa parecida en España y con lo cual se facilitarían mas medios de educacion y enseñanza á los pueblos ? Creemos que sí, y solo una buena voluntad por parte de nuestro ilustrado Director general de Instruccion pública, ayudado del entendido y celoso Jefe del negociado formulando un proyecto tan beneficioso, le acogeria gustosísimo el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, siendo hoy ocasion oportuna, puesto que se piensa en reformar y mejorar el vigente plan de estudios. Estamos segurísimos que con las Bibliotecas populares ganarian mucho los pueblos en ilustracion y moralidad.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instruccion pública.—Universidades.

Ilmo. Sr. : En vista de lo dispuesto en el art. 242 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, la Reina (q. D. g.), conformándose con el dictámen del Real Consejo de Instruccion pública, se ha servido declarar que el nombramiento de los empleados facultativos á que se refiere dicho artículo y el 33 del Real decreto de 14 de Marzo de 1860, no corresponde á los Rectores de las Universidades literarias, sino á la Direccion general de Instruccion pública, aun cuando el sueldo anual de tales empleados sea menor de 4000 rs.

De órden de S. M. lo digo á V. S. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1863.—Moreno Lopez.—Sr. Director general de Instruccion pública.

SECCION DE VARIEDADES.

Presupuestos del material. Los correspondientes á las escuelas de los partidos de Ciudad-Rodrigo, Ledesma, Peñaranda, Salamanca, Sequeros y Vitigudino no solo están informados por el Inspector del ramo, sino aprobados por la Junta de Instrucción pública. Faltan aun varios presupuestos de algunos pueblos, y no sabemos si será por indolencia de los maestros en formarlos ó por incuria de las autoridades locales el remitirlos. Se lo avisamos á los profesores para su gobierno, y para los que les mandáran á debido tiempo los reclamen de los respectivos Alcaldes, á fin de que puedan hacer con oportunidad la inversion de las cantidades destinadas á enseres y útiles de escuela. Parece ser que á los presupuestos del año económico que empezó el 1.º de Julio acompañan para algunos pueblos los de los seis meses del periodo de ampliacion de 1862, y cuyos maestros ó alcaldes no les mandaron oportunamente á la Junta de Instrucción pública.

Oposiciones. En los dias 27 y siguientes del mes pasado tuvieron lugar las que se anunciaron para proveer las escuelas de párvulos de Lumbrales y Macotera, y las elementales completas de niñas de Hinojosa de Duero, Cantalpino, Guijuelo, Cespedosa, San Martin del Castañar y Santiago de la Puebla. De los opositores los que mejores ejercicios hicieron, y que parece ocupan los dos primeros lugares de la propuesta, fueron D. Ramon García Calama, con título superior y maestro de los Villares de la Reina, y D. Luis Repila, que le tiene elemental y desempeña la escuela del pueblo del Cubo de D. Sancho.

Las maestras opositoras, segun noticias y que el público ha juzgado, las mas hicieron muy buenos ejercicios, lo cual por cierto celebramos, porque en los pueblos donde sean colocadas conocerán los efectos de su buena instruccion. Las que ocupan los seis primeros lugares en la relacion que se pasa al Rectorado son: D.ª Juana Arroyuelo, maestra con título superior, D.ª Paca Martin Delgado, elemental, D.ª Ursula Toves, que tiene tambien título superior, Doña Escolástica Carranza, elemental y maestra de Bañobarez, D.ª Leocadia Camison, interina de San Martin del Castañar, y D.ª Teresa Arroyo, procedente de la provincia de Cáceres.

Toma de posesion. La maestra directora de la escuela modelo de niñas de la ciudad de Bejar, últimamente nombrada, Doña Joaquina Larios, se hizo cargo del establecimiento el 1.º de Agosto, previos los requisitos legales. Esperamos que los buenos antecedentes de esta Señora se dejarán sentir pronto, y que los resultados de la educacion y enseñanza por tanto corresponderán á la buena opinion de que ha gozado en Torrecilla y en Valladolid.

Siendo como es la escuela de Bejar una de las mas importantes de

la provincia, y habiendo tenido al frente maestras de gran concepto, esperamos que la Sra. Larios no será menos.

Zamora. Los exámenes de reválida en esta provincia han sido favorables á los interesados, segun nos dice nuestro corresponsal. Treinta maestros entraron en ejercicios y catorce maestras, y todos salieron aprobados.

El justo rigor que observára el Tribunal en Febrero pasado habrá sido sin duda la causa de que los aspirantes al título se presentáran mejor preparados. Al buen resultado de estos exámenes ha contribuido muchísimo tambien el que los directores y profesores de las escuelas normales han sido escesivamente severos al terminar los alumnos los cursos académicos, con lo cual el Tribunal se ha evitado el disgusto de tener que reprobar. Nos parece bien el rigor en los maestros cuando están estudiando y mas cuando terminan su carrera.

Que se imite. La costumbre establecida en las escuelas prácticas de la normal central que dirige el celoso D. Sebastian Castellanos, y que está conforme cen el art. 43 del Reglamento, debiera seguirse en todas las escuelas del Reino. En dicho establacimiento ha tenido lugar la Comunion trimestral con la mayor solemnidad en el bonito oratorio del mismo Seminario, cantando la Misa el capellan y profesor de Religion D. Sebastian Fernandez, acompañado de un nutrido coro de músicos, con los que los niños han alternado en los himnos sagrados. El espresado Director y los profesores de ambas escuelas han recibido tambien al Señor Sacramentado, [asistiendo al acto muchas personas que han salido edificadas de la compostura y devocion de los niños.

Estadística criminal. Con motivo del cautiverio del Señor Lafuente en Málaga, por cuyo rescate se ha exigido á la familia 12000 duros, inspira al periódico la España un sensato artículo, nutrido de amargas reflexiones.

Entre otras cosas dice: « El Estado se ha creído siempre con derecho para castigar los delitos, mas nunca ha creído que se hallaba en el deber de impedir que los hombres sean delincuentes. Se creó con derecho á llevarlos á las filas del ejército para que oiga la ordenanza, la observe y sea buen soldado; mas todavia no se ha creído en la obligacion de llevar al niño á la escuela á hacer que oiga la sana doctrina, la observe y sea buen ciudadano. Ha armado á la justicia con una espada y creó haberlo conseguido todo: la espada corta y lo cortado retoña. Si se preparase bien la tierra para que solo fecundase la buena semilla, no habria necesidad de cortar la mala yerba y las plantas venenosas.»



SECCION DE ANUNCIOS.

Se halla vacante por defuncion de la Señora que la desempeñaba, la plaza de pasanta auxiliar para la Escuela pública de párvulos, situada en la Plazuela del Poeta Iglesias de la Casa (antes de la Lonja), dotada con el sueldo de tres rs. diarios, pagados mensualmente de Fondos Municipales; debiendo proveerse en persona idónea, de buena conducta moral y religiosa acreditada en forma, cuyos principales cargos han de ser: el de cuidar, bajo la direccion del Maestro, y secundando en todo sus disposiciones superiores, de la seguridad personal de los niños alumnos, de su limpieza ó aseo en la Escuela, auxiliándolos en cuanto necesiten y su tierna edad lo requiera, y de su educacion correspondiente ó adecuada.

Las que quieran pretenderla pueden dirigir sus oportunas solicitudes al Ilmo. Ayuntamiento, presentándolas en la Secretaría del mismo, dentro del término de quince dias.

Salamanca 31 de Julio de 1863.—E. A. I., *Fermin H. Iglesias.*

BIBLIOGRAFIA.

AÑO EVANGÉLICO PARA LAS NIÑAS

POR

DOÑA PILAR PASGUAL DE SANJUAN,

Maestra de primera enseñanza superior, y Directora de una de las escuelas públicas de Barcelona, premiada ya en un certámen con una medalla de oro por otra obrita de educacion.

El dia que aparece al público un libro útil para la enseñanza de la niñez, y que conocidamente tiende à formar su corazon, es para nosotros un dia de placer, teniendo por tanto una satisfaccion el anunciarle y darle à conocer como medio excelente para que los maestros llenen debidamente su importante mision en la educacion moral.

El Año Evangélico es uno de ellos, y libro para nosotros que satisface una necesidad que se dejaba sentir en las escuelas de niñas para que sus maestras llenen debidamente uno de los artículos del reglamento. Así pues le consideramos de la mayor importancia, y creemos que ni una sola maestra debiera de carecer de un ejemplar del *Año Evangélico* para cubrir siquiera la prescripción de que se lea en las tardes de cada Sábado el Evangelio del día siguiente.

El Año Evangélico que damos á conocer contiene todas las Dominicas del año y el Evangelio de las fiestas principales, pero con reflexiones sencillas y amenas al final que facilitan la comprensión de las sublimes máximas aun para las niñas de menor inteligencia. Con la lectura de este libro podrán evitarse las maestras explicaciones que no es dable á las mas hacer, de manera que haciéndolo los Sábados de cada tarde del Evangelio correspondiente y de las reflexiones tan naturales, sencillas y comprensibles de la Sra. Sanjuan satisfacen una prescripción del reglamento que en las mas de las escuelas hoy no se cumple, haciendo el importante servicio moral y religioso de que las niñas comprendan el Evangelio de la Misa del Domingo y fiestas principales del año, deduciendo consecuencias morales y preceptos de aplicación mas ó menos inmediata.

La prensa del ramo ha acogido tan favorablemente el *Año Evangélico* de la Señora Sanjuan, que á penas ha habido un periódico que no se haya ocupado de tan interesante obrita.

La mejor garantía y recomendación para nosotros es la censura y aprobación que hace la autoridad eclesiástica, el Sr. Vicario general Superior de la Diócesis de Barcelona, en vista del dictámen del notabilísimo censor Dr. D. Manuel Rodriguez. Se dice en la censura, que son las reflexiones al Evangelio «un saludable y nutritivo alimento para el alma de aquellos tiernos seres á los que se debe instruir y hacer entender sus obligaciones para que con el tiempo sean útiles así mismos, á sus padres, á la sociedad y á la Religión. Es, pues, obrita de suma importancia el *Año Evangélico*, laudable y santo el objeto, no dejando nada que desear el modo con que le ha llenado la Sra. Sanjuan.»

Nada podemos añadir nosotros en vista de lo espuesto por tan competente autoridad, mas que manifestar á las maestras, que las tres entregas del *Año Evangélico* que han llegado á nuestras ma-

nos las hemos leído con interés y hemos advertido un gran placer y notado á la vez que las reflexiones que hace la entendida profesora Sanjuan al final de cada Evangelio son tan sencillas y encantadoras que creamos que con dificultad haya una niña que al oirlas leer no cautive su atencion, y no saque de ellas provechosas y útiles aplicaciones.

Así, pues, y en la persuasion de la gran importancia que para nosotros tiene el *Año Evangélico* de las niñas, se le recomendamos á todas las maestras para que en las tardes de todos los Sábados y en las Visperas de las fiestas lean á sus discípulas el Evangelio correspondiente con las reflexiones que le siguen.

Consta la obrita de cinco ó seis entregas de 64 páginas cada una, en elegante forma, 8.º mayor, con escelente papel y claros tipos.

Cada entrega cuesta 2 1/2 rs. y se hace la suscripcion en el establecimiento Tipográfico de Oliva, Rua 25. Tenemos motivos para asegurar que toda la obra estará impresa y concluida en todo el presente mes de Agosto.

CORRESPONDENCIA DEL BOLETIN.

Sr. D. J. F. y M. de G. de A.—Estrañamos mucho que le falten á V. los números del Boletin que nos reclama, porque todos los hemos mandado oportunamente; pero no obstante se los repetimos. No sabemos aun por el comisionado si V. ha satisfecho ó nó el importe de la suscripcion.—Segun se nos ha dicho el expediente sobre cuentas sigue su curso.—Los presupuestos del material irán pronto juntos, si es que no están ahí ya, asi los de los seis meses del periodo de ampliacion, como los del año económico que empezó en Julio.—Si no le pagan á V. como dice la renta de la casa, debe hacer una fundada reclamacion á la Junta de Instruccion pública.—Sobre exámenes no se pone nada en el Boletin que no tenga alguna autorizacion de localidad.

Editor responsable, D. ANTONIO MARTIN LOPEZ.

SALAMANCA:
ESTAB. TIP. DE OLIVA, RUA, 25.